

CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE LA PSICODESCODIFICACIÓN®

ÍNDICE

1. Preámbulo

2. Principios generales

- De la Psicodescodificación®
- Del abordaje en las sesiones de Psicodescodificación
- Del derecho a la intimidad y secreto profesional
- De otros aspectos

3. Compromisos sobre la Psicodescodificación por parte de la Asociación Neopercepción



1.- Preámbulo

El presente código deontológico está inspirado en el de otras terapias cuya metodología es parecida a la de la Psicodescodificación, en virtud de la similitud de procedimientos, objetivos y código ético.

Este documento recoge las normas deontológicas correspondientes a la gestión del campo terapéutico de la Psicodescodificación, estableciendo la normativa de conducta que deberá cumplir la persona que practique el método de la Psicodescodificación frente a terceras personas.

A la Asociación nacional española Neopercepción le corresponde la autoría de la denominación de Psicodescodificación. No obstante, la Asociación Neopercepción se compromete a no reclamar sus derechos de copyright sobre dicho nombre, con el fin de promover y facilitar el desarrollo de su metodología. Por dicha razón, igualmente, las personas que utilicen dicho nombre no pueden reclamar ningún derecho de propiedad sobre el nombre de “Psicodescodificación”, cuya única propiedad intelectual corresponde a la Asociación Neopercepción.

2.- Principios generales

El Facilitador de la Psicodescodificación ha de tener presente en todo momento que el objetivo de la misma es promover el bienestar y el desarrollo concienzudo de las personas, mediante la ayuda que aporta al consultante la comprensión del posible origen emocional de los síntomas físicos y enfermedades, y la posterior orientación opcional de cómo saber gestionar más eficazmente esas emociones perjudiciales. Es por ello que debe velar por la calidad de su ejercicio, motivo por el cual la formación continuada es un deber ético, un derecho y una responsabilidad.

Es deber del Facilitador de la Psicodescodificación prestar atención al cliente sin que interfieran motivaciones económicas, ideológicas, políticas, religiosas, de nacionalidad, sexo, raza, condición social o personal del cliente. Asimismo, en toda su actuación, ha de velar para garantizar que el derecho a la intimidad del cliente sea escrupulosamente respetado.

- De la Psicodescodificación

1. La metodología de la Psicodescodificación se enmarca dentro de las llamadas terapias naturales y las transpersonales, y así lo reconocen organismos como Femalt (Fundación Europea de Terapias Alternativas), Apenb (Asociación Profesional Española de Naturopatía y Bioterapia) o la Fundación Transpersonal.
2. La comprensión profunda del origen de los conflictos emocionales, que propugna la psicodescodificación, estudia la relación entre cuerpo, mente y emociones, integrando disciplinas científicas, filosóficas y humanistas. Los propósitos de esta metodología son, por un lado, el bienestar humano y, por otro, aportar herramientas para la maduración emocional y el crecimiento personal de todo aquel que se acerque a esta terapia y así lo quiera.
3. La metodología de la Psicodescodificación puede ser complementaria de otras existentes y que también buscan el bienestar del ser humano y la mejora de su salud, tanto en el ámbito académico como desde otras disciplinas con una visión más holística. Es por ello que profesionales del ámbito de la salud pueden complementar su actividad profesional con el enfoque que sobre el ser humano y la salud proporciona la Psicodescodificación.
4. La Psicodescodificación es, por lo tanto, un método humanista que se fundamenta en los conocimientos de diferentes ámbitos de estudio como el psicoanálisis, la psicología transpersonal, la psicogenealogía, la programación neuro-lingüística, la epigenética conductual, la biología y la psiconeuroinmunología, entre otros.
5. El Facilitador de la Psicodescodificación debe saber y reconocer los límites de su competencia al acompañar al cliente, al tiempo que ha de considerar como parte de su trabajo el esfuerzo continuado de actualización de sus conocimientos.
6. El profesional de la salud que utilice la Psicodescodificación como terapia complementaria, llevará a cabo su actividad de conformidad con las normas vigentes de la empresa y de su código de conducta.

- Del abordaje en las sesiones de Psicodescodificación

Durante la aplicación de sus sesiones a terceras personas (clientes), el Facilitador de la Psicodescodificación debe seguir los siguientes principios:

1. Debe ofrecer previamente información a su cliente sobre las características del método que llevará a cabo y los objetivos que busca la metodología.
2. En consecuencia, tiene el deber de respetar la voluntad de su cliente si éste decide no llevar a cabo la consulta, en cualquier momento después de haber sido informado.
3. Debe respetar los derechos básicos de toda persona, por lo que no podrá utilizar su conocimiento para vulnerar principios éticos o morales, derechos humanos, manipular la conciencia, abusar de su posición de autoridad o menospreciar la dignidad personal.
4. El Facilitador de la Psicodescodificación no debe realizar afirmaciones categóricas o condicionantes sobre el futuro y evolución de sus clientes ni de su entorno y relaciones. Su misión es únicamente ofrecer al cliente una percepción alternativa sobre su situación actual.
5. Asimismo, en su papel de orientador, se abstendrá de dar su opinión sobre otros tratamientos, tanto académicos como alternativos, dejando en manos del cliente la decisión de llevarlos a cabo o no. Decisión que el Facilitador deberá respetar.
6. El Facilitador de la Psicodescodificación no debe atender a clientes que padezcan enfermedades de carácter psíquico o de cualquier otro tipo que les impida otorgar legalmente el debido consentimiento. Asimismo, los menores de edad necesitarán autorización previa de los padres, tutores o representantes legales para poder ser atendidos.
7. El Facilitador de la Psicodescodificación debe dar por finalizada la aplicación de la terapia si constata que el cliente no tiene capacidad de entender lo que se le explica.

- Del derecho a la intimidad y secreto profesional

1. El Facilitador de la Psicodescodificación tiene el deber de respetar el derecho de toda persona a su intimidad, teniendo en cuenta que los límites ha dicho derecho únicamente los puede fijar el cliente.
2. El Facilitador de la Psicodescodificación, salvo consentimiento expreso del cliente, no debe permitir que terceras personas estén presentes durante la sesión.
3. El Facilitador de la Psicodescodificación puede requerir del cliente la información que necesita para el buen desempeño de su labor de Psicodescodificación, pero sin excederse en ningún caso.
4. Por todo lo expuesto, el Facilitador de la Psicodescodificación tiene el deber de guardar secreto y confidencialidad indefinidamente, con respecto a la información y documentación dada por el cliente.
5. Asimismo, el Facilitador de la Psicodescodificación tiene la obligación de exigir a sus colaboradores el mismo secreto y confidencialidad.
6. El Facilitador de la Psicodescodificación no debe utilizar en su beneficio ni el de otros la información y documentación facilitada por sus clientes. Igualmente, no debe utilizar dicha información en perjuicio de los mismos.
7. Los registros escritos o electrónicos de los datos del cliente y su historial, si son conservados durante cierto tiempo, lo serán bajo la responsabilidad personal del Psicodescodificador en condiciones de seguridad y secreto que impidan que personas ajenas puedan tener acceso a ellos.

- De otros aspectos

1. Un buen terapeuta debe respetar todos los enfoques terapéuticos. Por lo tanto, el Facilitador de la Psicodescodificación no debe desdeñar los beneficios que pueden aportar al cliente otras terapias y terapeutas, ni desacreditar a otras personas que trabajen con el mismo método, método similar o cualquier otro.
2. Un buen terapeuta no debe utilizar la denominación de Médico para identificar su actividad terapéutica, a menos que esté colegiado y facultado para el ejercicio de la medicina clínica. El uso incorrecto del término “médico” puede generar confusión en el paciente y tener consecuencias legales por intrusismo, o más graves.
3. Un buen terapeuta debe utilizar con cuidado la denominación de Doctor para identificar su nivel de formación en su especialización. Sólo pueden llamarse doctores aquellos terapeutas que hayan obtenido un doctorado, y deben especificar la especialidad a que hace referencia el doctorado, para evitar la confusión del paciente que tiende a sobrentender que todo doctor lo es en medicina clínica.
4. El Facilitador de la Psicodescodificación informará previamente al cliente sobre la cuantía de los honorarios por su labor.
5. El profesional de la salud que trabaje en una institución pública, no debe aprovechar su labor en ese campo para derivar casos a su propia práctica privada, ni en beneficio propio o de terceros.

3.- Compromisos sobre la Psicodescodificación por parte de la Asociación Neopercepción.

Tanto la Asociación Neopercepción como los Facilitadores de la Psicodescodificación que utilicen dicha denominación en su ejercicio profesional, tienen la obligación de cumplir con todas las normas del Código Deontológico mencionadas en el presente documento. Documento que puede verse y descargarse desde su enlace en la web: <https://psicodescodificacion.com>